

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2016-00434
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO HOYOS ARISTIZABAL
Y OTRA
DEMANDADOS: JAIME LUIS SILVA HERRERA Y OTROS

Téngase en cuenta que surtido el traslado de las excepciones formuladas por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. (fl. 89vto Cd 4) conforme se dispuso en auto calendado 13 de febrero de 2020 (fl.149 Cd 2), la parte demandante lo recorrió en tiempo como se ve a folio 163 y siguientes del Cd 2.

De los dictámenes periciales presentados por la demandada Administradora Country S.A. mediante escrito radicado el 19 de julio de 2017 (fl. 56 Cd 2) y por la parte actora en escrito radicado el 25 de febrero de 2019 (fl.84 Cd 2) se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6325a05e4e4f416efa00204aca5cf8015c43cb40623acaa8b82b8aee217512f7**

Documento generado en 09/07/2021 10:02:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>